



Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.(ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC: 4-01-03146-9



ICPARD 2022-0011

Santo Domingo, D.N.
25 de enero del 2022

Señora:

Valentina Marte Alvarado

Magistrada Juez de la Segunda Cámara Civil y Comercial del Juzgado de la Segunda Cámara Civil.

Segundo Nivel del Palacio De Justicia de San Francisco de Macorís.

Licda. Rosa Elba Lora De Ovalle

Abogada apoderada.

Asunto : **Designación de Auditores Forenses**

Distinguida Magistrada Marte

En atención a su comunicación de fecha 26 de noviembre del 2021, en la cual solicita que el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, refiera por lo menos tres (3) Contadores (CPA), con el objetivo de realizar una auditoría forense a la empresa JOA CEBALLOSSRL, KIMME JOA CEBALLOS, SEILLING JOA CEBALLOS, CHEYENNE HANFA JOA MOYA, MARY LAE MING JOA MOYA, LAE LLING VICTORIA JOA MOYA Y COMPARTES,

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 633 Sobre Contadores Públicos Autorizados y el reglamento 2032, les sugerimos los Contadores Públicos Autorizados (CPA), siguientes, los cuales cumplen con el perfil para realizar los trabajos requeridos en dicha solicitud.

1. NANCY VALERIO ADAMES, Cedula de Identidad No.223-0041224-8, ICPARD 15552, E-mail-nvalerio@mvt.com.do, valerio.nan@gmail.com, Teléfono: 809-817-2336, 829-433-3455, 809-535-1485.

Eglis M. Oquete



(809) 688-7080



info@icpard.org



ICPARD.ORG



C/ Caonabo #18, Esq. Pedro A. Lluberés, Edif. Luciano 3er Nivel, Gazcue, Sto. Dgo., D.N., R. D.

402-2469901-3



Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.(ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC: 4-01-03146-9

IFAC International Federation of Accountants

AIC



2. ANA LEOCADIA MOREL MARTINEZ, Cedula de Identidad No.001-0062138-2, ICPARD 1860, E-mail- anamorel_@hotmail.com, Teléfono: 809-350-9489, 809-682-4489.
3. DOMINGO NATIVIDAD ACEVEDO REYES, Cedula de Identidad No.037-0000005-6, ICPARD, 3872, E-mail-dacevedo@harrisons.com, Teléfono: 809-753-5942, 809-586-7226, 809-586-2992.

Nos reiteramos a su disposición para cualquier otro apoyo que esa Procuraduría Fiscal quiera de nuestra institución.

Muy atentamente,

Lic. Bacilio Sánchez
Presidente Nacional



Lic. Juanico Caraballo
Secretario General

Anexo:

Copia solicitud de fecha 26 de noviembre del 2021.



(809) 688-7080



info@icpard.org



ICPARD.ORG



C/Caonabo #18, Esq. Pedro A. Lluberes, Edif. Luciano 3er Nivel, Gazcue, Sto. Dgo., D.N., R. D.



26 NOV 2021

538-39

Anexo 800P.m.

RECIBIDO

Notificación acta audiencia.

ACTO NUMERO 477/2021.

En la Ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional República Dominicana, a los Veintiseis (26) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

A REQUERIMIENTO de la de la señora- SUILAY LUISINA JOA LIZARDO, dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral no 056-0132048-3, con su domicilio establecido en la casa NO 104 de la calle Billini de la ciudad de San Francisco de Macorís, quien tiene como abogadas apoderados y constituida a las LICENCIADA ROSA ELBA LORA DE OVALLE Y LICENCIADA SABRINA SANTOS ROQUE, ambas dominicanas, mayores de edad, casada la primera y soltera la segundas, abogadas de los tribunales dominicano, con su estudio profesional común permanente abierto sito en la casa numero dieciocho (18) de la calle El Carmen de esta ciudad de San Francisco de Macorís, portadoras de la cedula de identidad y electoral número cero cincuenta y seis guión cero cero siete cuatro seiscientos nueve guión nueve la primera (056-0074639-9 y la número 056-00108114, quien hace formal elección de domicilio para los fines de este acto, el cual fue descrito precedentemente en el desarrollo del presente acto.

Yo, [Firma] Jueza de la Primera Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, Cédula No. 245898 (9) G.B. Belier No. 205, 1er. piso, Ciudad Nueva, D.N. Tel.: 829-764-3076

Siempre actuando dentro de los límites de mi jurisdicción, en virtud del anterior requerimiento me traslade, PRIMERO B: A la casa NO 11 de la calle Caonabo, Caonabo donde está situado el Instituto de Contadores público autorizado de esta ciudad, y una vez allí, hablando personalmente con Anny Montero quien me dijo ser [Firma] de mi requerida, y lo que es de mi personal conocimiento, quien tiene calidad para recibir actos de esta naturaleza, Les notifico a cada uno de mis requeridos por separado, en sus calidades antes enunciada, que mi re queriente en cabeza del presente acto y por medio del mismo, les notifican lo siguiente:

PRIMERO: Copia íntegra del acta de audiencia, de fecha 26 del mes de octubre del año 2021, que contiene la sentencia emitida por la Juez de la Primera Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera instancia del Distrito Judicial de Duarte, en relación al expediente número 132-2020-ECON00878, la cual en su dispositivo dice: FALLA: "Primero: Ordena un informe pericial a cargo de la parte demandante tal cual lo ha solicitado en sus conclusiones, para cuya selección de peritos otorga un plazo de 15 días con la finalidad de ser depositada por ante el tribunal y las partes tengan oportunidad de conocerlas y ser juramentado; SEGUNDO; Ordena una comunicación entre las partes un plazo de 15 días a las partes para que depositen cualquier documento que pretenden hacer valer, a su vencimiento otorga un plazo de 15 días a las partes a los fines de que tomen comunicación por ante secretaria de los documentos por ellos depositados; Tercero: Ordena el sobreseimiento de la comparecencia personal de las partes, así como del informativo testimonial hasta tanto se le de cumplimiento a las medidas anteriores; Cuarto: Fija la juramentación de perito para el día 14 del mes de diciembre del año 2021, a las 9:00 am hora de la mañana, valiendo avenir para los abogados presentes". Firmada de manera digital por: Valentina Marte Alvarado, Jueza

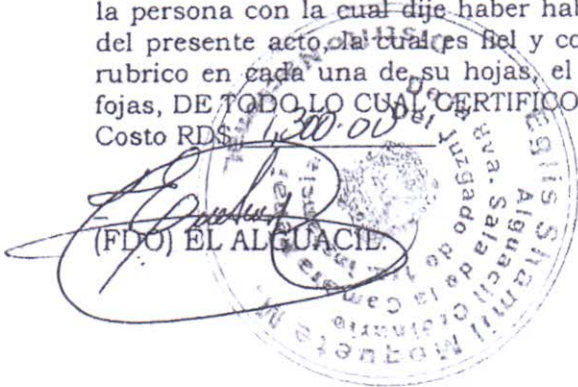
Primera Instancia, asistida de Rosalia Hilario Breton, Secretaria titular, cuya sentencia fue pronunciada en el transcurso del proceso de la demanda en rendición de cuentas, interpuesta por la señora SUILAY LUISINA JOA LIZARDO, en contra de la KIMME JOA CEBALLOS, SEILLING JOA Ceballos, CHEYENNE HANFA JOA MOYA, MARY LAE MING JOA MOYA, LAE LLING VICTORIA JOA MOYA Y COMPARTES, mediante el acto 204-2020, de fecha del año 2020, del Ministerial Franco Alberto Espinal, de Estrados de Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Duarte,, a los fines y motivos contenido en dicho actos.

SEGUNDO: Que inmediatamente se sea notificado el presente acto, procedan a designar tres perito a fin de que procedan a realizar una auditoria forense, a los bienes de LUIS SHING JOA NG, de conformidad con la citada act ad e audiencia.

TERCERO: Que por medio de este acto, los cita a comparecer el día 14 del mes de diciembre del año 2021, a las 9 A M horas de la mañana, por medio de abogado como establece la ley, por ante la Magistrada Juez de la Segunda Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primer instancia del Distrito Judicial de Duarte, la cual conoce sus audiencias habituales en uno de los salones del segundo nivel del Palacio de Justicia de esta ciudad de San Francisco de Macorís, ubicado entre las calles 27 de Febrero y Emilio Conde de esta ciudad, a fin de juramentar los peritos designado por el instituto de cantadores públicos, en el transcurso de la demanda en rendición de cuentas, interpuesta por la señora SUILAY LUISINA JOA LIZARDO, la señora SUILAY LUISINA JOA LIZARDO, en contra de la empresa JOA CEBALLOS SRL, KIMME JOA CEBALLOS, SEILLING JOA Ceballos, CHEYENNE HANFA JOA MOYA, MARY LAE MING JOA MOYA, LAE LLING VICTORIA JOA MOYA Y COMPARTES, mediante el acto 204-2020, de fecha 16 de julio del año 2020, del Ministerial Franco Alberto Espinal, de Estrados de Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Duarte, a los fines y motivos contenido en dicho acto. TERCERO: Que mi re queriente, por medio de este acto, les otorga a cada uno de mis requeridos en su calidad antes enunciada un plazo de un mes más el termino en razón de la distancia si lo hubiere, contado este plazo a partir de la fecha de notificación del presente acto, para que si estiman pertinente procedan a recurrir en apelación la citada sentencia de fecha 26 del mes de octubre del año 2021, que contiene la sentencia emitida por la Juez de la Primera Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera instancia del Distrito Judicial de Duarte, antes citada, de conformidad con el art 443 y siguiente del código de procedimiento civil dominicano.

A fin de que mi requerido, no lo ignore, así se lo notifico dejando en las manos de la persona con la cual dije haber hablado en el lugar de mi traslado, una copia del presente acto, la cual es fiel y conforme a su original, la cual firmo, sello y rubrico en cada una de su hojas, el cual consta entre original y copias _____ fojas, DE TODO LO CUAL CERTIFICO Y DOY FE. BAJO RESERVAS.
Costo RDS: 1,300.00

(FDO) EL ALGUACIL.





PALACIO DE JUSTICIA S.F.M

Acta de Audiencia

SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA C/C JDO. IRA INST. DEL DISTRITO JUDICIAL DE DUARTE

26/10/2021

Rol No. 10

Exp.- 135-2021-ECON-00878

Audiencia civil del día 26 del mes de octubre del año 2021, para conocer de la demanda en Rendición de cuentas, intentada por Luis Shing Joa Ng, en contra de Kimhme Joa Ceballo y compartes.

OÍDO: La magistrada Jueza dando apertura a la audiencia y ordenando al Alguacil de Estrados la lectura del rol.

OÍDO: El Alguacil de Estrados en la lectura del rol.

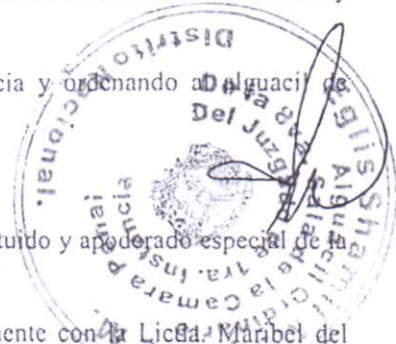
OÍDO: La Lcda. Rosa Elba Lora de Ovalle, abogado constituido y apoderado especial de la parte demandante, en su constitución.

OÍDO: El Licdo. Francisco Antonio Francisco, conjuntamente con la Licda. Maribel del Rosario, abogada constituida y apoderada especial de la parte demandada interviniente Marisol Moya Santos, Cheyenne Hangfa Joa Moya, Lae Lling Victoria Joa Moya, y Mary Lae Ming Joa Moya, en su constitución.

OÍDO: La Licda. Radays Espinal, conjuntamente con el Licdo. José la Paz Antigua, por sí y por los Lcdos. Fabio Guzmán Ariza y Francis Rodríguez, abogados constituidos y apoderados especiales de la parte demandada, Kimhme Joa Ceballo, Scilling Joa Ceballo, en su constitución.

OÍDO: La Lcda. Rosa Elba Lora de Ovalle, en sus conclusiones invoce: Primero: Que sea ordenada la comparecencia personal de las partes a fin de probar que el señor Luis Shing Joa Ng, en cuanto cancelo los certificados financieros de la Asociación Duarte no estaba acto para tomar una decisión con respeto dichos certificados, y que así mismo se pruebe donde fueron a parar y que se hizo; Segundo: Ordenar un informativo testimonial donde las partes 10 días antes depositen la lista de testigos, relacionado con la cancelación de esos certificados; Tercero: Que sea ordenada la auditoria forense al instituto de contadores públicos a los fines de que sean designados 3 peritos para realizar una auditoria forense de los bienes de Luis Shing Joa".

OÍDO: El Licdo. José la Paz Antigua, en sus conclusiones invoce: "Primero: Que sea rechaza la solicitud de la comparecencia personal de las partes, en virtud de lo que se pretende probar son actuaciones del señor Luis Shing Joa Ng quien tiene más de dos años de fallecido, mismo que no formaba parte de ningún proceso abierto y la misma parte indica que son pruebas de manera instrumentales con lo cual el tribunal puede verificar cumplimiento dicha parte con la disposición del artículo 1315 del Código Civil y el artículo





PALACIO DE JUSTICIA S.F.M

Acta de Audiencia

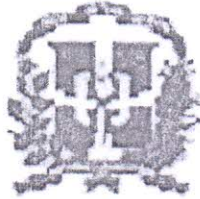
SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA C/C JDO. IRA INST. DEL DISTRITO JUDICIAL DE DUARTE
26/10/2021

40.15 de la Constitución; Segundo: Con relación al informativo testimonial que el mismo sea rechazado toda vez que no indica los puntos a determinar ni los elementos relevantes que con ellos se edificaría el tribunal en cuanto al objeto de dicha demanda, lo cual deviene el ser totalmente frustratorio; Tercero: Con relación a la auditoria que la misma sea rechazada por ser totalmente dubitativa impregnada de una incertidumbre que hace inalcanzable el objetivo de la misma dada la pluralidad de instanciado que existe en el presente proceso; Cuarto: Que independientemente de contradecir dichas conclusiones en el espacio procesal que ha utilizado la parte demandante que se nos otorgue un plazo para depósito de una comunicación de documentos adicionalmente a los que fueron remitidos de la declinatoria especialmente con lo que se refiere a la razón Social Joa y Ceballos, que tiene su propio órgano de manera autónomo para remitir los estados financieros que la ley sobre sociedades le obliga tener, anotar y reportar a los órganos de control".

OÍDO: El Licdo. Francisco Antonio Francisco, en sus conclusiones invoco: Primero: Damos aquiescencia a las conclusiones de la parte demandante, en cuanto a la comparecencia es una medida de instrucción dada su utilidad a los propósitos de la demanda, y es pertinente en el entendido dado que los fondos fueron en un momento en que se encontraba en un estado de discapacidad, misma que fue pronunciado en sentencia de Primera Instancia unos 8 años después de haber ocurrido el evento en el cual se encontraba en la época en que ocurrieron esas cancelaciones afectando al señor Luis Shing Joa Ng; Segundo: Por los mismos motivos expuestos anteriormente que sea ordenado el informativo testimonial y dejamos a la apreciación del juez las medidas del conocimiento en conjunto o de manera separada; Tercero: En cuanto a la auditoria de las cuentas del finado Luis Shing Joa Ng o señores Kimhme Joa Ceballo o Scilling Joa, es pertinente sobre la base desde que el momento que se encontraba en discapacidad por problemas de salud el señor Luis Shing Joa N, fueron cancelados y depositado en la cuenta de los ciudadanos Kimhme Joa Ceballo y demás; Cuarto: En cuanto a la comunicación de documentos damos aquiescencia a la misma".

OÍDO: La Leda. Rosa Elva, en sus conclusiones invoco: Único: No hay oposición en cuanto a la comunicación, que sea reciproca la misma para las partes, reiteramos".

OÍDO: La Jueza de la Segunda Sala de la Cámara Civil, administrando justicia en nombre de la República: Falla: "Primero: Ordena un informe pericial a cargo de la parte demandante tal cual lo ha solicitado en sus conclusiones, para cuya selección de peritos otorga un plazo de 15 días con la finalidad de ser depositada por ante el tribunal y las partes tengan oportunidad de conocerlas y ser juramentado; Segundo; Ordena una comunicación entre las partes un plazo de 15 días a las partes para que depositen cualquier documento que pretenden hacer valer, a su vencimiento otorga un plazo de 15 días a las partes a los fines de que tomen comunicación por ante secretaria de los documentos por ellos depositados;



PALACIO DE JUSTICIA S.F.M

Acta de Audiencia

SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA C/C JDO. 1RA INST. DEL DISTRITO JUDICIAL DE DUARTE
26/10/2021

Tercero: Ordena el sobrecimiento de la comparecencia personal de las partes, así como del informativo testimonial hasta tanto se le de cumplimiento a las medias anteriores; Cuarto: Fija la juramentación de perito para el día 14 del mes de diciembre del año 2021, a las 9:00 am hora de la mañana, valiendo avenir para los abogados presentes”.

Firmada de manera digital por: Valentina Marte Alvarado, Jueza Primera Instancia, asistida de Rosalía Hilario Bretón, Secretaria titular.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Valentina Marte Alvarado
Rosalía Hilario Breton

La Integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/Inbox/app/poderjudicial/v/FJW5-1003-96CJ-SKWA>

